



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE
DICTAN INSTRUCCIONES DE COMIENZO DEL CURSO 2017-2018, PARA LOS
CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO**

Instrucciones en materia de SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA CON LA ESO Y EL BACHILLERATO

Normativa aplicable en materia de Enseñanzas de Régimen Especial:

Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE del 28).

Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BORM de 12 de diciembre)

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa “Horarios Integrados” para el año académico 2017-2018 (BORM del 24).

21. SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA CON LA ESO Y EL BACHILLERATO

21.1. Convalidaciones y exenciones

El alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato y curse o haya cursado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrá solicitar las convalidaciones y exenciones que se establecen en las tablas recogidas en el Anexo II.

En el caso de que el centro de enseñanza secundaria no oferte alguna de las asignaturas susceptibles de convalidación, el alumno podrá matricularse en ellas, únicamente a efectos de convalidación, siempre y cuando acredite haber superado la asignatura convalidable de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

Las materias que hayan sido objeto de exención o convalidación, no computarán para el cálculo de la nota media de la etapa, conforme al artículo 8.4 de la [Orden de 5 de mayo de 2016](#).

El alumnado mayor de edad o sus padres o tutores, presentarán ante el director del centro solicitud de convalidación o exención en el modelo del anexo I, que estará disponible en la Web.

En los centros públicos dicha solicitud será resuelta por el propio director.

Los centros privados remitirán la solicitud a la Dirección General de Atención a la Diversidad y calidad Educativa para que sea resuelta.

21.2. Simultaneidad de estudios: fragmentación del Bachillerato

Los directores de los centros podrán autorizar al alumnado que curse simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y el Bachillerato a que fragmente en dos bloques las materias propias de cada uno de los cursos del Bachillerato, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la [Orden de 5 de mayo de 2016](#).

En este caso, la permanencia máxima de cuatro años en el Bachillerato podrá ampliarse en dos cursos escolares.

La fragmentación podrá ser solicitada por el interesado, o sus padres o tutores legales, según el caso, desde la fecha de matriculación en el curso hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se aplicará. La solicitud necesariamente incluirá las materias a cursar en cada bloque.

21.3. Asincronía de estudios

Según dispone el artículo 4.2 de la [Orden de 9 de noviembre de 2009](#), el alumnado que simultanee enseñanzas y no pueda acogerse a las convalidaciones establecidas

debido a la asincronía entre los niveles de los estudios que cursa, estará dispensado de forma provisional de cursar las materias de la Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato objeto de posible convalidación, en tanto no obtenga calificación positiva en las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales que le haga acreedor de las mismas. Una vez obtenida la calificación positiva se harán efectivas las oportunas convalidaciones.

En caso de que no se superen las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza y de que, por tanto, no sea posible aplicar las citadas convalidaciones, los alumnos estarán obligados a cursar con evaluación positiva las materias dispensadas de la Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato.

21.4. Obtención del título de Bachiller al poseer un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza

Según establecen los apartados 2 y 3 del artículo 3 del Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, el alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias troncales generales de la modalidad de Bachillerato que el alumno o alumna elija.

En este caso, la calificación final del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las materias troncales generales de la modalidad cursada y de las asignaturas de los cursos 5.º y 6.º de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza en la correspondiente especialidad, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima. En el caso del alumnado que haya accedido directamente a 6.º curso de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, para el cálculo de la nota media serán consideradas las calificaciones de las asignaturas de dicho curso y de asignaturas troncales generales de la modalidad cursada.

Los centros adoptarán las medidas que permitan informar y orientar adecuadamente a este alumnado.

21.5. Programa “Horarios integrados”

La organización de las enseñanzas del Programa "Horarios integrados" en ESO y Bachillerato se atenderá a lo dispuesto en la La organización del Programa "Horarios integrados" en ESO y Bachillerato se atenderá a lo dispuesto en la [Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas al programa “Horarios Integrados” para el año académico 2017-2018.](#)

21.6. Matrícula Análisis Musical I y II

En desarrollo de lo previsto en el artículo 18.3 del [Decreto 221/2015, de 2 de septiembre](#), los alumnos que cursen simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música y Bachillerato en una modalidad distinta de la de Artes podrán cursar como asignaturas específicas de Bachillerato Análisis Musical I y II si forman parte de la oferta educativa del centro. En caso de que no formen parte de la oferta educativa del centro, podrá formalizarse matrícula única y exclusivamente a efectos de convalidación según se determina en el apartado 21.1.2. de estas instrucciones.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN

D./Dña.
alumno/a del centro

y D./D^a,
como madre/padre/representante legal¹ (en caso de que sea menor de edad):

DECLARA que durante el año académico 20..... / 20..... ha cursado/ se encuentra cursando¹ curso de Educación Secundaria Obligatoria/ Bachillerato² y ha cursado/ se encuentra cursando el¹ curso de las Enseñanzas Profesionales de Música/ Enseñanzas Profesionales de Danza², lo que justifica con la presentación de la siguiente documentación³:

- Certificado de matrícula en el centro educativo.
- Certificado de matrícula en el Conservatorio.
- Certificación académica de la ESO o del Bachillerato.
- Certificación académica de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.

SOLICITA •

- La convalidación de la asignatura o asignaturas que se relacionan a continuación:
..... por
..... por
..... por
- La exención de la asignatura Educación Física, del curso de la ESO/ Bachillerato por estar cursando las Enseñanzas Profesionales de Danza.

En , a de de

Fdo.:

¹ Especificar el numeral del curso en el que está matriculado.
² Tachar lo que no proceda.
³ Marcar las casillas que correspondan a la documentación que se entrega.

ANEXO II

Aplicación de convalidaciones de diversas materias de la ESO y del Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música durante el curso 2017-2018

Curso	Materia de ESO	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música con la que convalida
1º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales (1)
2º ESO	Música de 2º	1º curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
2º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales (1)
3º ESO	Música de 3º	1º curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz
3º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales (1)
4º ESO	Música de 4º (asignatura específica)	2º curso de la asignatura de Instrumento principal o Voz

(1) Será posible la utilización de varias asignaturas hasta alcanzar el cómputo de horas necesario.

Curso	Materia de Bachillerato	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música con la que convalida
1º BACH	Análisis musical I	2º curso de Armonía
1º BACH	Lenguaje y práctica musical	Instrumento principal o Voz 3º-
2º BACH	Análisis musical II	Primer curso de Análisis o Primer curso de Fundamentos de Composición
2º BACH	Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la Música

Aplicación de convalidaciones y exenciones de diversas materias de la ESO y del Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza durante el curso 2017-2018

Curso	Materia de ESO	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Danza con la que convalida
1º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
1º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales. (2)
2º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
2º ESO	Música de 2º	1º curso de Música
2º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales. (2)
3º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
3º ESO	Música de 3º	1º curso de Música
3º ESO	Asignatura de libre configuración autonómica	Asignaturas cuya carga lectiva sea igual o superior a 3 horas semanales (2)
4º ESO	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
4º ESO	Música de 4º (asignatura específica)	2º curso de Música

(2) Será posible la utilización de varias asignaturas hasta alcanzar el cómputo de horas necesario.

Curso	Materia de Bachillerato	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Danza con la que convalida
1º BACH	Educación física	Exención al cursar las Enseñanzas Profesionales de Danza simultáneamente
1º BACH	Lenguaje y práctica musical	3er curso de Música
1º BACH	Anatomía Aplicada	1º y 2º cursos de Anatomía Aplicada a la Danza
2º BACH	Historia de la música y de la danza	1º y 2º cursos de Historia de la Danza
2º BACH	Artes Escénicas	1º y 2º cursos de Caracterización e Interpretación

Aplicación de convalidaciones de diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música con determinadas materias del Bachillerato durante el curso 2017-2018

Curso	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Música	Materia de Bachillerato con la que convalida
1º EPM	1º curso de Lenguaje musical	Lenguaje y Práctica musical
5º EPM	1º curso de Análisis o 1º curso de Fundamentos de Composición	Análisis musical II
5º y 6º EPM	1º y 2º cursos de Historia de la Música	Historia de la Música y de la Danza

Aplicación de convalidaciones de diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza con determinadas materias del Bachillerato durante el curso 2017-2018

Curso	Asignatura de las Enseñanzas Profesionales de Danza	Materia de Bachillerato con la que se convalida
1º, 2º y 3º EPD	1º, 2º y 3º cursos de Música	Lenguaje y Práctica musical
3º y 4º EPD	1º y 2º cursos de Historia de la Danza	Historia de la Música y de la Danza
5º y 6º EPD	1º y 2º cursos de Anatomía aplicada a la danza	Anatomía aplicada
5º y 6º EPD	1º y 2º cursos de Caracterización e interpretación	Artes escénicas